

RESOLUCIÓN No.

1058

Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO 07 ABR. 2017

Que la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271 quien se desempeña Como Directora Técnica de cultura, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 17 de Marzo de 2017, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 07 de Enero 2016 al 06 de enero de 2017.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.342.755)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES** el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que mediante Resolución No. 054 del 03 de abril de 2017, le fue otorgado a la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, cinco (05) días hábiles por licencia por luto, los cuales fueron concedidos a partir del día 03 de al 07 de abril, de conformidad con los términos preceptuados en el artículo 57 de La Ley 1280 de 2009.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.691.271 quien se desempeña como, Directora Técnica de cultura Código 009, Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 07 de enero 2016 al 06 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 10 de abril de 2017 al 03 de Mayo de 2017, reintegrándose a sus funciones el día 04 de Mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida de la funcionaria

RESOLUCIÓN No.

050

Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación

07 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: VPDP, Asesora ~~externa~~
Revisó: Walter Navarro, Jefe de Oficina Jurídica